

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVII.

**Precios de suscripcion.**  
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—  
Fuera franco de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Viernes 24 de Diciembre de 1886.

**Precios de insercion.**  
Anuncios a medio real linea en la 4.  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.ª plana a real linea.—Para los sus-  
critores: la mitad.

NUM. 8.022

## Alambres galvanizados.

(Véase la tercera plana.)

### ASUNTOS VARIOS.

#### Audiencia de Ubeda.

JUICIO ORAL Y PÚBLICO EN LA CAUSA SEGUNDA  
CONTRA EL DIRECTOR DE «EL CLAMOR DE  
BAEZA.»

El día 14, con forme estaba anunciado, se verificó la vista del proceso seguido contra el director de *El Clamor de Baeza*, por la reproducción de un artículo de *Las Dominicales*, original del conocido escritor *Demófilo*.

Se dió lectura al apuntamiento y acto seguido, después de la pregunta al procesado de si se declaraba autor de la reproducción del artículo referido, empezó á usar de la palabra el señor fiscal de esta Audiencia D. Eduardo de Echevarria.

#### La acusacion.

Sirvió de exordio á su discurso una digresion tan elocuente como fuera de lugar á nuestro juicio, puesto que en nada se relacionaba con el asunto que se debatía. Molestado, quizá, el Sr. Fiscal por lo que sobre este asunto, en uno ú otro tono, han escrito la mayoría de los periódicos, y más molestado aún, acaso, por la carta del señor Martínez Daza, en la que nosotros no hemos visto para personalidad alguna determinada los ataques que parece encontrar el señor Fiscal, tal vez, y sin querer, algo apasionado, hizo ciertas alusiones que creemos no debieron decirse, cuando sabido era que no podían recogerse.

Entrando luego de lleno en el asunto del proceso, sostuvo sus conclusiones de calificación y tambien de modo elocuente trató de probar la existencia del delito de injurias y amenazas á la persona de S. M., casi puede decirse que por carambola, puesto que para nada se nombra á D. Alfonso XIII en el artículo, y fué preciso que forzara la argumentacion, á términos de contraer las injurias que en el artículo cree se inferían á Fernando VII, á la augusta persona de su biznieto; dando inusitada importancia á la forma de sentencia que reviste el artículo denunciado, sin fijarse en que se encomendaba la ejecucion de la misma al pudor político nacional, que por desgracia ó fortuna, no se encuentra hoy muy sobrado de fuerzas. Y ya quisiera el director de *El Clamor* que el fallo que recayera en su causa tuviera todo el alcance inmediato que el dictado ea su artículo por *Demófilo*.

Por si no se estimaba la existencia de los delitos de injurias y amenazas, trató de demostrar la existencia de ataques á la forma de gobierno, y aunque desde luego reconoció los ningunos efectos que podía alcanzar y había alcanzado el artículo, le consideró incurso en el delito por la intencion que en él se revelaba.

En este punto, olvidando, sin duda por distraccion, que el Supremo tiene declarado que el decir VIVA LA REPÚBLICA no constituye delito, afirmó que seria penable el decir abajo la monarquía, en medio de una plaza, aunque el grito no produjese efecto alguno. Terminada la imputacion de delitos pasó el Sr. Fiscal á tratar de la responsabilidad y sirvió elocuente, hizo en esta parte verdadera gimnasia de inteligencia para deducir que hay *autores de autores*, considerando á *Demófilo* como autor del artículo y al director de *El Clamor* como autor de la reproducción del mismo. En este argumento hemos de fijarnos, porque es aquel en que más se separa nuestro criterio, y el de casi la totalidad de los periódicos, de el del señor Fiscal. El Código le vemos tan claro, en este asunto, que ni cincuenta sentencias del Supremo, si las hubiera, que sobre el asunto principal no sabemos exista ninguna pues las leidas en el acto del juicio versaban sobre incidentes de competencia, podrían ir contra lo claro de su letra y espíritu. Aparte de que si hubiera lugar á interpretación esta no podría hacerse en el sentido lato que lo hizo el Sr. Fiscal, puesto que con arreglo á las sanas doctrinas jurídicas, en caso de duda, todo lo que pueda perjudicar al reo debe entenderse en sentido restrictivo, para que le sea favorable. El director de *El Clamor*, como dijo luego la defensa, no había te-

nido otra participacion en el hecho de autos que la tenida por el director del periódico *Las Dominicales*, este vió el artículo de su redactor, le pareció bien, le aceptó y asintió á que se publicara, ni más ni menos que el director de *El Clamor*, y, sin embargo, de haberse seguido el proceso en Madrid, hubieran procedido, seguramente, sólo contra el autor y no contra el director. Y para demostrar que esta teoria no tiene nada de nuevo ni de acomodaticia, diremos que tiene en su apoyo la práctica de la Audiencia de Ubeda. Precisamente se está siguiendo ahora un proceso contra *La Ruleta*, y dicho proceso se ha entendido desde luego contra el autor del artículo denunciado, sin molestar para nada al director del periódico.

No tenemos, ni muchísimo menos, la capacidad jurídica del Sr. Fiscal, pero creemos que en este punto, á pesar de su claro talento, no ha traducido acertadamente el pensamiento del legislador.

Terminó el Sr. Fiscal su discurso con frase sentida, manteniendo sus conclusiones é insistiendo en su petición, de ocho años y un día de presidio.

Al día siguiente y después del discurso de la defensa, habló tambien para rectificar el Sr. Fiscal, creyéndonos escusados de analizar su nuevo, breve y elocuente discurso, puesto que, aparte de leer dos nuevas sentencias, cosa que juzgamos no cabía en la rectificacion, y aparte de volver á las digresiones que señaláremos en el exordio, no hizo mas que insistir y confirmar algunos de sus argumentos. Con motivo de estas nuevas digresiones, dedicó benévolas frases á *La Ruleta*, frases que si agradecemos infinito, no por eso las creemos pertinentes y mucho menos las censuras que dirigiera á algún otro colega.

#### La defensa.

Encomendada al joven é ilustrado juriconsulto de Baeza D. Cristobal Torres, pronunció éste un discurso, si no tan elocuente, si tan profundo como el del representante de la ley.

Empezó manifestándose solicitado por distintos afectos, como era el defender á un amigo y paisano y el tratarse de un periódico republicano siendo él monárquico, contrariedad que salvaba, sin violentarse, porque al par que el periodista amigo defendía la justicia y los principios del partido fusionista, cosa que le era muy grata.

Hizo un cumplido elogio de las relevantes dotes que había puesto de manifiesto el Sr. Fiscal en la acusacion y pasó á defender su escrito de conclusiones en las dos partes que abrazaba; el no deber considerarse autor del artículo denunciado á don Rufino de Gámez y dado caso de que se le considerase autor, que no eran punibles las apreciaciones que en el referido artículo se hacian.

Para probar lo primero, entró, con gran copia de razonamientos, en el estudio del Código vigente, que inspirado en el espíritu progresivo de la época, deja poca latitud á las interpretaciones, para mejor garantía de los ciudadanos. Así lo entienden los principales publicistas y singularmente el marqués de Beccaria, uno de los tratadistas más ilustres de la ciencia penal. Por eso, en los contadisimos casos en que la interpretación sea necesaria, esta ha de ser restrictiva, ó sea comprender en lo más lo menos, pero nunca lo contrario que á la ciencia penal repugna. En el caso presente, para considerar autor del artículo á D. Rufino de Gámez, se ha interpretado el artículo 14 del Código de una manera extensiva, equiparando al que acepta y reproduce con el que escribe un artículo, de donde se sigue que el director de *Los Dominicales*, que aceptó, mandarlo insertar, el artículo del redactor *Demófilo*, tambien habría de ser considerado como autor, por encontrarse en idéntico caso que el director de *El Clamor*. Todo esto aparte de que la interpretación se emplea sólo por oscuridad de la ley y el artículo 14 del Código, es tan claro y preciso por sus palabras y por la colocacion que tiene en el Código, que no deja lugar á duda.

Examina el carácter de históricos que revisten ciertos hechos, que como tales pueden ser tratados con plena libertad. Bajo ese punto de vista los historiadores han dicho de Fernando VII bastante mas que dice *Demófilo* en su artículo, al decir que puede

elevarse á primer magistrado á un traidor, á un servil....

En este punto el presidente llama al órden al orador, para el que creemos no se tuvo la latitud que se demostró en las digresiones, fuera de sazón, que hiciera el señor fiscal, dicho sea esto con el respeto debido.

Interrumpido en este punto el curso del debate, el orador pasa á demostrar que con el artículo denunciado no se ha intentado sustituir el gobierno monárquico con el republicano. Examina los artículos 181 y 185 del Código para deducir de su examen que el articulista no se ha salido de las vías legales, ni ha usado de la fuerza. No ha hecho mas que escribir un trabajo de propaganda, cosa perfectamente lícita, que está garantida, por la Constitucion del Estado. De sostener el criterio de la acusacion habia que ir á parar á la absurda teoria de los partidos legales é ilegales. Señala la armonia que hay en este punto entre la interpretación que él da á la ley, y lo que se viene haciendo en la práctica por el gobierno, al tolerar la reunion de Asambleas, como la federal de Zaragoza, en que se discutió y aprobó una Constitucion republicana. los viajes de propaganda de alguno de los diputados coalicionistas, y la conmemoracion de los aniversarios de la República, actos todos de mas trascendencia y significacion que el artículo denunciado, por la mayor importancia de que suelen rodearse, y que indudablemente tienen, dada la gran talla y prestigio de muchos de los hombres que en e los suelen intervenir. Esa tolerancia del gobierno revela cual es la actitud de uno de los poderes del Estado, que habrá de resultar en pugna con otro de ellos si se condena á D. Rufino de Gámez, rompiéndose así una armonia que, como necesaria, debe existir. Con este motivo hace atinadas consideraciones políticas, terminando por pedir la libre absolucion del procesado, cosa que de todas veras nosotros deseamos se obargue.

Examina con gran acierto los artículos 12 y 13 del Código, para sacar las naturales deducciones que de ellos se derivan. La teoria de considerar autor de la reproducción al director de *El Clamor*, será mas ó menos aceptable en derecho constituyente, pero nunca en el constituido, dado lo terminante de las prescripciones legales vigentes.

Hace un discreto elogio de la prensa como institucion que reporta grandes ventajas, y examina la forma en que ha de buscarse á los autores de los delitos de imprenta, según lo dispuesto en los artículos 816, 819 y 820 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en los que se dice que cuando alguna persona se declare autor de un artículo, si por circunstancias especiales apareciesen indicios para creer que el confeso no es autor y no pueda averiguarse quien sea este, se procederá contra los subsidiariamente responsables, procedimiento que en este caso se ha seguido á la inversa, pues se sigue el proceso contra D. Rufino de Gámez que declaró no era autor, y no contra D. Fernando Lozano, *Demófilo*, que se ha confesado y en realidad es autor del artículo.

Manifiesta que la sentencia de 8 de Noviembre de 1882, citada por el señor Fiscal se dictó estando vigente la ley especial de imprenta que estaba derogada por la publicacion del artículo, en que ya no eran, como en aquella ley, punibles las reproducciones.

Entrando á tratar el segundo punto de sus conclusiones pasa á demostrar la no existencia del delito de lesa magestad en el artículo denunciado. Al tratar de esta clase de delitos, la ley, dice, se refiere solo al rey que ocupa el trono, al regente del reino y al inmediato sucesor. No puede ampliarse esto hasta llegar á los antepasados por no entenderse ni aun contra los infantes hijos del rey. Además el artículo 480 del Código dice que podrán ejercitar la accion de calunnia ó injuria los ascendientes, descendientes, cónyuge y hermanos del difunto agraviado, siempre que la calunnia ó injuria trascendiere á ellos, por lo que no puede entenderse injuriado el rey D. Alfonso XIII; porque las que puedan haberse profirido en el artículo contra Fernando VII, por ser personalísimas, no trascienden á él.

#### El proceso.

Preguntado si tenia algo que exponer,

nuestro querido amigo el director de *El Clamor*, con la dignidad y energia propias del que tiene arraigadas convicciones y mira tranquila su conciencia, usó de la palabra, adhiriéndose á las manifestaciones de su defensor y buscando el demostrar su inculpabilidad por su patente deseo de no delinquir, corroborado por el hecho de no haber reproducido el artículo de *Demófilo*, hasta verle con el salvo conducto de haber pasado sin tropiezo en muchas localidades de España, cuyos tribunales no se han creído en el caso de tener que instruir ningun proceso por la expresada reproduccion. De aquí dedujo la extraña anomalia de que él, haciendo de último mono, fuese el único que se ha ahogado, en un delito, que de cometerse, lo ha sido por otros varios antes que él en España y del que se ha declarado de una manera tan noble como terminante único autor responsable el conocido escritor D. Fernando Lozano.

\* \*

De buena gana hubiéramos hecho gran número de consideraciones en este proceso pero el temor á que se crea que tratamos de influir en el ánimo del Tribunal, que acaso en estos momentos esté dictando sentencia, nos ha retraido hasta el punto de hacer las ligerísimas que hacemos al tratar de la acusacion. Acaso otro día, cuando ya no existan ciertos peligros, volvamos sobre este asunto que, desde sus comienzos, lo hemos considerado de grandísima trascendencia para los periódicos de provincias, cuya vida se verá gravemente amenazada de prevalecer el criterio que nosotros confiamos en que no ha de prevalecer.

#### La caza de los hurones.

El Sr. Gobernador de Murcia ha dictado la siguiente circular que es de recomendable interés.

Dice así:

«Persuadido este Gobierno que la disminucion de la caza en esta provincia, reconoce por una de sus principales causas la propagacion de hurones, que ha llegado al extremo de constituir una industria para algunos que á su fomento y crianza se dedican, con fines de lucro, erróneamente lícito, he creído procedente, en cumplimiento de la Real orden de 14 de Marzo de 1881, recordar por esta circular lo siguiente:

Que según el párrafo 8.º de la referida Real resolución, es ilícito criar y tener hurones, excepto á aquellas personas á quienes concede este derecho la vigente ley de caza, pero de modo tan limitado y circunscrito, como expresa el artículo 36, que dice así:

«Los arrendatarios de montes y los que se dediquen á la industria de la caza de conejos podrán tener hurones, previo el pago de la contribucion que corresponda por el que ejerza dicha industria.

En su consecuencia, y prevenidos ya los habitantes de esta provincia de que no es lícito tener y criar hurones, sino á las personas que llenen los requisitos exigidos en las anteriores disposiciones, este Gobierno está resuelto á hacer efectiva la observancia estricta de las mismas, y al efecto, ha recomendado á la fuerza de la Guardia civil active la persecucion de los hurones, hasta penetrando en el domicilio de sus poseedores, cuando fuere preciso, en la misma forma que previene la citada real orden.

Murcia 17 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Emilio Perez Villanueva*.

#### Carta de Madrid.

20 de Diciembre de 1886.

Mi estimado compañero: Las noticias han escaseado hoy por completo. El salon de Conferencias, con estar animado, no presenta ya el aspecto de los días del último debate; el desfile de los diputados hacia sus respectivas localidades ha empezado ya y de aquí al martes serán muy pocos los que queden en Madrid.

Además de esto, el proyecto de censo y foros no se aprobará tan expeditivamente como se dijo en un principio; de modo que como las interpelaciones anunciadas tienen que quedarse forzosamente para la segunda legislatura, resulta que la mayor parte de los diputados no encuentran aliente en el Congreso y prefieren irse de paseo

(cuando hace sol) ó hacer la política diaria en otros círculos distintos que aquel á donde asisten siempre.

Un propósito del gobierno, que no se sabe si podrá realizar, es el de que en la próxima legislatura queden aprobados entre otros proyectos los de Jurado y matrimonio civil.

A este efecto, al abrirse la Cámara el 12 de Enero próximo, no habrá discurso de la Corona con objeto de evitar la consiguiente discusión política y aprovechar desde luego el tiempo en el examen de las reformas.

Ignoro si esto podrá ser estando antes otros proyectos y la discusión de los presupuestos ya casi terminados por parte del señor Puigcerver; de todos modos si es verdad que el gobierno anhela tanto el dotar al país de esas leyes con acordar que la Cámara celebre sesiones dobles, puede conseguir fácilmente lo que pretende.

En algunos círculos he oído asegurar que es exacto lo manifestado por el periódico *La Union* de haber manifestado el señor Puigcerver, que aceptaba el pensamiento del Sr. Testor de declarar libre el cultivo del tabaco, con tanta más razón cuanto que cabe este propósito dentro de las condiciones señaladas para el arriendo.

Si esto es verdad, tan importante reforma sería de grandísima trascendencia fallando la validez de las elecciones para el país y en particular para aquellas provincias que en la actualidad pasan por una crisis económica, hija principalmente de la reforma arancelaria.

En la cuestión de las dehesas boyales el ministro de Hacienda también se encuentra animado de los mejores deseos y se propone que la solución que presente sea del agrado de todos. Sin embargo, hasta que reanuden las Cámaras sus tareas no se solucionará este asunto.

Ha impresionado profundamente á la opinión pública el asesinato del conocido periodista, Sr. Garcia Vao redactor de *Las Dominicales*.

Si el señor duque de Frias no lo toma por su cuenta y la vigilancia pública se extrema, será cosa de no poder salir de noche á la calle por temor á los desalmados.

El senador marqués de Fuensanta ha pedido hoy que se rebaje la contribución territorial para evitar la crisis agrícola.

Continúa la discusión sobre el proyecto de escuadra.

Los artículos de este van siendo aprobadas sin emienda.

Romero Robledo obsequia esta noche con un banquete á Lopez Dominguez.

Créese está próxima la fusión de ambos políticos.

Está cayendo en Madrid una gran nevada.

**Exceso de celo.**

Leemos en *La República*:

«No somos nosotros, á quienes se pudiera tildar de parciales y apasionados, sino un periódico tan ministerial como *La Iberia*, quien relata el siguiente hecho:

«Un muchacho de unos trece años pedía limosna anoche en la plaza del Rey, á las personas que salían del Circo; acercósele un individuo de la ronda secreta y le invitó á que se diese preso.

No bien hubo terminado la frase la secreta autoridad, cuando el muchacho, con la agilidad propia de sus años, logró en poco tiempo salvar una buena distancia entre él y su perseguidor.

Pero éste, con una energía digna de mejor empleo, corrió tras él, dando voces de *¡á ese, á ese!* como si se tratara de un empedernido criminal.

Un grupo de cuarenta ó cincuenta personas que escucharon las voces del celoso guardia, creyendo que se perseguía á un malhechor, procuraron detener al muchacho, consiguiéndolo dos de ellos en la esquina de la calle del Clavel.

El pobre muchacho en cuanto se vió alcanzado imploró perdon manifestando la causa porque era detenido, cuyas frases causaron sensación á sus perseguidores, y fueron ratificadas por la misma autoridad.

Este caso nos lo ha referido una de las personas que componían el grupo citado, haciéndonos notar los peligros á que expuso al pobre muchacho, la energía de la autoridad, pues muy bien pudo ser objeto de alguna agresión.

Es verdaderamente sensible que por un celo mal entendido, se persiga á un infeliz de tal modo, que pueda confundirse y ser tratado como lo que no es.»

«Lo oyen el director de Seguridad y sus agentes y subordinados?»

Un periódico, órgano autorizado de un ministro, lo dice: «Es verdaderamente sensible lo que ocurre.»

Si, muy sensible, tanto más sensible cuanto que aquella misma noche en que se dieron muestras de exagerado celo para perseguir á un mendigo, fué alevosa y barbaramente asesinado en un sitio concurrido, durante las primeras horas de la noche, un compañero nuestro en el periodismo, pudiendo escapar el asesino sin que hasta ahora se haya dado con él.

**POLITIQUELLA.**

Con motivo del asesinato del infortunado Garcia Vao, un colega ministerial, *La Regencia*, formula la siguiente pregunta:

«¿Es cierto, como indicó no hace mucho un diario, que hay ochenta individuos del cuerpo de Seguridad que no prestan otro servicio que el de criados en casa de los altos funcionarios? ¿Cuando se piensa que alguno de estos pudo estar en la Glorieta de Bilbao...?»

El asunto es bastante serio para que quede sin contestación, como hasta ahora había quedado, la pregunta que reproduce hoy un colega ministerial.

Nuestro estimado colega de Manresa, *La Montaña*, despues de reproducir lo que dijimos acerca de los presos de Córdoba, esclama:

«¿En qué país estamos y bajo qué ley vivimos que pasan como naturales y corrientes semejantes monstruosidades?»

Tan naturales y tan corrientes parecen, que si el ayudo de cámara de Cánovas se llama Ramon ó Pepe; si Lopez Dominguez come ó no come con Romero Robledo; si satisfacen ó no satisfacen á Cañamaque... y teniendo asuntos tan serios que ventilar, ¿quien piensa en si hay en las cárceles de Córdoba varios padres de familia, ciudadanos honrados, inocentes quizá, que sufren hace catorce años *prisión preventiva*? Eso nada vale; puede el baile continuar.

Leemos en un colega: «En una administración de loterías de la calle Mayor fué detenido ayer tarde un joven que se presentó á comprar varios décimos, entregando, entre otros billetes, uno falso de 25 pesetas.

El juzgado de instrucción de guardia entendió en este suceso.» La lectura de esta noticia no puede menos de llevar el sobresalto al ánimo del ciudadano pacífico y de buena fé.

Es decir, que gracias á la facilidad con que se falsifican los billetes de Banco, está uno expuesto no ya sólomente á perder lo que represente el billete falso, lo cual es una injusticia, sino á ser detenido y molestado con un proceso, enojoso siempre, lo cual pudiera ser un atropello.

Lo que es si se adopta este procedimiento será cuestión de no admitir nunca los billetes de Banco, sino ante un notario y dos testigos.

Respetables son, si que lo son, los intereses del Banco; pero son mas respetables todavía los generales del comercio que sostienen al Banco y del público que sostiene al comercio; que se persiga á los falsificadores, santo y muy bueno; que se les castigue, corriente; pero al que de buena fé ha tomado un billete falso ¿por qué imponerle pena que no ha merecido?»

**PROVINCIAS.**

Telegráfico de Cádiz que el presidente de la Diputación ha convocado una reunión de todas las corporaciones, sociedades y personas notables, para tratar de la Exposición marítima.

Todos ofrecen su apoyo y cooperación, acogiendo con gran entusiasmo el pensamiento; y dan las gracias por el apoyo ofrecido por el Gobierno.

Un telegrama de Sevilla fechado á las ocho de esta mañana, dice que la altura de las aguas del Guadaquivir, era de tres metros 90 centímetros sobre el nivel ordinario.

La crecida ha entorpecido los trabajos para sacar á flote el vapor inglés *Lady Bertha*, cubierto hoy por las aguas hasta la mitad de la chimenea.

Varios colegas de la Coruña se ocupan de la fuga del hogar paterno de una joven perteneciente á una distinguida familia de aquella capital; cuyos padres se negaban á concederle un matrimonio al hijo de un acaudalado banquero de Andalucía.

Un voraz incendio ha destruido por completo esta madrugada el teatro principal de Albacete, propiedad de D. Francisco Prat. No han ocurrido de gracias personales.

En Zaragoza ha sido detenido un joven de 15 años, presunto autor de la violación de una niña de 11 años, en una torre del término de las Fuentes.

Han sido administrados los últimos sacramentos al gobernador civil de Gerona D. Joaquín de Posada Aldaz, que se halla enfermo en Segovia hace días.

La Cámara de Comercio de Londres cuenta con una suscripción de 75.000 reales, que se elevará pronto á 100.000. La semana que viene quedará instalada, y empezará á funcionar en año nuevo.

De las 21 lanchas pescadoras de San Sebastian que en la desastrosa jornada del jueves quedaron abandonadas en alta mar, sólo dos han sido halladas, pero tan destrozadas que los vapores no las han querido recoger.

En Soporajar, Granada, un amante desdénado vengó hace pocos días sus contrariedades disparando un tiro á la dueña de sus pensamientos.

El joven quedó en gravísimo estado y el agresor fué preso en el acto.

**GACETA.**

DIA 19.

**Presidencia del Consejo.**

Real decreto nombrando subsecretario de la presidencia á D. Miguel Villanueva y Gomez.

—Real orden disponiendo cese en el despacho de la subsecretaría el jefe de la sección D. Pedro Antonio Torres.

**Gobernacion.**

Real decreto destinando el ex-convento de la Victoria del Puerto de Santa Maria, á penal hospitalario de ancianos é incurables.

—Otro disponiendo la construcción en Madrid de un manicomio penal.

Real orden declarando que todos los particulares y corporaciones en cuyo poder existen inscripciones intransferibles emitidas á favor de fundaciones de beneficencia particular, están obligados á rendir cuentas al protectorado.

—Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, impuesta por el gobernador de Ciudad-Real.

—Otra confirmando también la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Dos Torres, decretada por el gobernador de Córdoba.

**Fomento.**

Reales órdenes aprobando se realice por administración los acopios de materiales para la conservación de diferentes carreteras de la provincia de Madrid.

**GACETILLAS.**

**El reparto de consumos de Cuevas.**

—Al fin, por lo que hemos oído, se ha hecho justicia á las minas enclavadas en Sierra-Almagrera anulando el reparto hecho en Cuevas no solo por el defecto de incluir á las minas en el de consumos, en contra de lo que determina la ley de minas vigente, sino por otros muchos defectos de que adolece, y que no han pasado desapercibidos para el entendido y probo Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, que lo ha devuelto para que se subsanen los referidos defectos, pues todo el mundo sabe, y la persona menos versada en asuntos administrativos comprende, que las obligados á contribuir por consumos son los trabajadores, ó sean los mineros, y á falta de estos los que suministran los viveres; y de ninguna manera las minas, que nada consumen y que no tienen personalidad, como se ha venido practicando con escándalo de las leyes, que no autorizan semejante práctica. Lo mismo acontece con el reparto vecinal que adolece del mismo vicio de nulidad, y del cual han protestado también las sociedades mineras, puesto que la conducta del Ayuntamiento de Cuevas en este sentido es contraria en todo al espíritu de la ley que lejos de aniquilar á la industria minera quiere salvarla, cuando el Ayuntamiento de Cuevas con el procedimiento que emplea quiere matarla por completo en perjuicio de sus mismos intereses.

Dentro de breves días daremos á conocer á nuestros lectores algunos documentos y resoluciones oficiales para que sepan á qué atenerse.

**Todas las poblaciones marítimas** conceden en la importancia que merece al nuevo contrato, que con la Compañía Trasatlántica pretende realizar el Gobierno y nosotros no dejamos de conocer las beneficiosas reformas que se establecen en el proyecto sometido á la aprobación de los cuerpos colegisladores siendo una de las mas principales la de que los buques de la Trasatlántica tendrán un andar superior al de los buques de las líneas semejantes extranjeras, creándose servicios nuevos á los Estados-Unidos, Méjico, Colombia, Venezuela, Brasil, Uruguay, Plata, Marruecos y Fernando Póo, teniendo además la ventaja de que serán mas económicas.

Es decir, que en caso de necesidad España contaría con una flota de mayor cabida, en toneladas que la de las líneas extranjeras, de mas rápida marcha y cuyos buques podrán artillarse y armarse como los de la marina militar, hallándose dispuesta la Compañía á adquirir las naves que necesite para el tráfico, si se le otorgase, como es de esperar, este servicio.

Las tarifas son en extremo ventajosas para los productos españoles y emigrantes á las Colonias y principales puertos de Africa, Asia y América.

La mayoría del país comienza á hacer pesar su derecho y las Cámaras de Comercio de Cá-

diz y Barcelona han expresado ya al Gobierno su deseo de que el contrato con la Trasatlántica se apruebe, evitando la posibilidad de que este servicio se suspenda é interrumpa la vida comercial é industrial que es la fuente de la riqueza y la base de nuestro tráfico con el extranjero.

Creemos que la Cámara de Comercio de Almería debiera unir sus gestiones á las de las otras corporaciones hermanas y recabar entre todas la concesión de la continuación de un servicio que entraña tantos problemas y del que dependen tantos y tan sagrados intereses.

**En nuestra primera plana insertamos hoy la reseña que nuestro ilustrado colega *La Rubeta* de Ubeda publica de la vista en juicio oral y público de la causa formada á el Director de *El Clamor* de Baeza D. Rufino de Gomez por la reproducción de un artículo que vió la luz en *Las Dominicales del Libre Pensamiento* firmado *Demófilo* ó sea D. Fernando Lozano que ha pedido para si toda la responsabilidad que pueda caberle por los conceptos emitidos en ese artículo.**

La Audiencia de lo Criminal de Ubeda no ha dictado todavía sentencia sobre esta famosa causa que de ser condenatoria revelaría que en España existe lo que pudiéramos llamar el cantonalismo judicial, pues lo que no se juzga pecaminoso dentro de la jurisdicción de un tribunal, otro lo créa culpable y digno de castigo.

El Fiscal de la Audiencia de Ubeda, ha hecho durante el acto de la vista, según el colega de donde tomamos el extracto, notables ejercicios de gimnasia intelectual y ha desarrollado la teoría jurídica de que en el asunto de que se trata hay dos autores: el del artículo y el de la reproducción, descubrimiento luminoso que coloca al Fiscal de la Audiencia de Ubeda á la altura de Filanghieri, Beccaria, Rossi, Montesquien, Pacheco y demás celebridades que han escrito sobre la ardua materia del derecho penal.

La antigua Ley de imprenta prohibía las reproducciones; la legislación actual las castiga solo cuando se hacen de un artículo ó suelto denunciado y cuyos ejemplares han sido previamente recogidos ó secuestrados por la autoridad judicial; caso en que no ha incurrido ni *El Clamor* de Baeza al reproducir el artículo de *Las Dominicales* ni nosotros tampoco al trasladar á nuestras columnas el que apareció hace mas de un mes en las *El Progreso* titulado *¿A quien se debe el indulto?*

Importa esclarecer este punto que es sobradamente importante para los periódicos de provincias; nosotros desde hoy tendremos cuidado de fijar el nombre del periódico y su fecha cuando reproduzcamos algo que nos llame la atención en nuestros colegas, con lo que nos ahorraremos quebraderos de cabeza y pasos inútiles á la Justicia.

**Adelante.**—Con satisfacción inmensa hemos visto que se está ya rabajando en el puente de las Grederas, ó sea del Chuche, que hace dos ó tres años fué destruido por las grandes avenidas de aquella época.

Damos la enhorabuena á la provincia, á los Diputados que han activado este expediente y al Ingeniero Jefe que no ha descansado un momento hasta conseguir el resultado que todos aplaudimos.

**Teatro Calderon.**—Habiendo rogado varias personas á la empresa de la Sociedad de baile *La Pitteri* no tome determinación alguna sobre la disolución hasta ver el resultado del baile que se celebre el día de San Esteban, la misma ha accedido gustosa á esta petición, y por lo tanto efectuará el tercero el mencionado día de 9 á 1 de la noche.

Estraño sería que la única sociedad de baile que tan buenos ratos de distracción está proporcionando á la juventud de este país, apenas nacida muriese, y si de algo pudieran servir nuestros ruegos nos atreveríamos á suplicar á nuestras paisanas concurriesen á dicho Teatro á prestar vida y animación á sus bailes, recompenando así los esfuerzos de la empresa que á costa de sacrificios ha conseguido decorar sus salones con el lujo que todos conocemos.

**Beneficio de la Tienda-Asilo.**—Además de los Sres. que componen la sección de declamación que dirige el Sr. D. Carlos Gimenez Troyano, concurrirán desinteresadamente al acto que ha de tener lugar en el Teatro de Apolo en la noche del Domingo 26, todos los Sres. que componen la orquesta de esta capital, cuyos nombres publicaremos al dar cuenta del resultado de la función; D. Mariano Alvarez Robles, con los trabajos que se han encargado á su tipografía; el Sr. Director de la fabrica del gas costeano el alumbrado de su propio peculio y el contador y dependientes del Teatro de Apolo, esperándose que merced á tanta generosidad ha de ser de un buen resultado práctico el acto que en favor de la Tienda-Asilo de esta capital realiza la sociedad Liceo de Almería.

**La recaudación obtenida en la primera quincena de Diciembre** por arbitrios de puerto y con destino á sus obras ha sido por toda clase de importaciones 783,53 ptas; por esportaciones 915,40; por 50 00 de carga y viajeros embarcados 754,19; 50 00 de descarga y viajeros desembarcados 863,44; formando un total de 3.316,38 ptas. que han ingresado en la Depositaria de la Junta.

**Ha llegado á esta capital procedente de Madrid** nuestro corresponsal Leoncio que permanecerá en esta ciudad quince días al lado de su familia.

**Tenemos entendido que son grandes los preparativos que se han hecho para el baile ó reunión de confianza, que el sábado de la noche celebra el Ateneo.** Y por mas que el último fué brillante, creemos, dados los informes que tenemos, que este superará al anterior, por la numerosa y distinguida concurrencia que se ha dado cita para este baile.

**Los Sres. Oriand y Tellez han formado** compañía en esta plaza para dedicarse á la compra y venta de artículos coloniales y extranjeros, por cuenta propia y en Comisión. Les deseamos mucha prosperidad.

**La Transatlántica.**—Con motivo de un telegrama dirigido al *Imparcial* ha recibido dicho periódico este despacho:

Cádiz 18 (11,30 m.)

Sr. Director de *El Imparcial*:

Respetando opiniones particulares manifestadas en el telegrama inserto por ese periódico en su número 7.625, nos dirigimos á ustedes hoy como presidentes de la Cámara de Comercio, de la liga de contribuyentes del Círculo Mercantil y de la Sociedad económica gaditana de Amigos del País, manifestándoles que la inmensa mayoría de esta población, inspirándose en lo que estima nobles móviles de patriotismo y de justicia, acoge con júbilo y aplauso el proyecto de renovación de contrato con la Compañía Transatlántica presentado por el gobierno á las Cortes, á las que ruegan humildemente le presten su más completa y unánime aprobación.

Horacio Alcon, presidente de la Cámara de Comercio.—El presidente del Círculo Mercantil Juan Montes de Oca.—B. de Sobrino, presidente de la Liga de contribuyentes.—El presidente de la Sociedad económica, Marino Baylles y del Villar.»

**Llamativos.**—Lo están estos días los escaparates de las confiterías y almacenes de ultramarinos, por exhibirse en ellos diferentes apetitosos artículos de obligado consumo en las próximas festividades pascales.

**Irregularidades recientes.**—Han desaparecido 12.000 reales de la caja de la Sucursal de Hacienda de Albarracín (Teruel.)

100.000 reales de la testamentaria de Ayllon en Carmona (Sevilla.)

20.000 reales de la caja de fondos municipales de Villafranca de los Caballeros (Toledo.)

120.000 reales en un pueblo de la provincia de Murcia.

530.000 en otro pueblo de la misma provincia.

**Hemos recibido La Agenda de Bufete** para 1887, que tantos servicios presta á todos y acaba de ponerse á la venta. Se han hecho cuatro ediciones de varios precios para que sean accesibles á todas las fortunas. No necesitamos encarecer la utilidad de esta publicación; solo nos limitamos á indicar que la del año 1887 contiene estensas noticias de Madrid con la Guía de los habitantes.

**Plomo y plata.**—El precio del plomo viene friendo una baja lenta y constante. El *desplatao* se ofrecía el día 15 á L. 12-15-0 sin aceptación.

El *argentífero* de más de 40 onzas se vendió á L. 13-1-3; y el de 50 á L. 13-2-6.

Telegramas del 18 nos anuncian una baja, pues cotizan el de 80 onzas á L. 13-3-9 y el de 70 á 80 onzas á L. 13-1-3.

Aquí se ha liquidado el plomo de Noviembre á 55 el plomo y 18 1/2 la plata. En Mazarrón, han liquidado los minerales del mismo mes, á 56 y 19 respectivamente.

Hoy se fija el precio en plaza á 55 y 19.

Se atribuye el descenso del plomo á la escasa demanda que para esta materia, como para cuantas son objeto de contratación, hay en los días que atravesamos. Visperas de liquidación y de suspensión de trabajos para todo comerciante.

Las subastas últimamente celebradas en Almagrera, han sido las siguientes:

Minas *Guzmanas* y *Convenio de Vergara*, en que se presentaron dos proposiciones: una de la liga de fundidores con el 20 1/2% bonificación sobre *tarifa Almagrera*, sirviendo de base el precio de L. 13-0-0 para el plomo y 50 peniques para la plata; y otra de la fundición de Marrazón, con el 21 1/2% y base de L. 13-5-0 y 49 1/2 peniques.

Después hemos sabido que en Madrid, resultó esta subasta con 22% bonificación con la base de 13-5-0 y 49 1/2, adjudicándose al señor D. Antonio Abellan Peñuelas, miembro de la liga de fundidores de Cuevas.

El hecho de presentarse por primera vez, según dicen, con tal liga en Madrid: el de haber ofrecido el 20 1/2 en la mina; y el resultar idéntica la base del contrato hecho en Madrid con la del mayor postor en Almagrera, ha creado ciertas nubes al alrededor de tal subasta, hasta el punto de que sabemos de algún fundidor que ha ofrecido no presentarse de nuevo á las subastas de *Guzmanas* y *Convenio*.

Nosotros, que conocemos la mucha formalidad en la administración de tales minas, no creemos que todo ello sea otra cosa que un capricho de la casualidad y nada más, por lo que esperamos serán pasajeras esas desconfianzas, y borradas por el tiempo. Pidase, si acaso, comprobación á la sociedad minera, estamos seguros la dará.

La mina *S. Agustín*, vendió por *tarifa Almagrera* con 20 1/2% bonificación, tomando por base el precio del plomo y de la plata en Londres, el día en que se retire.

Las *Anima* y *Carmen* vendieron con 20% y base de L. 13-0-0 para el plomo y 50 peniques la onza inglesa.

La *Valentinas* ha rematado sus minerales con 21% y base idéntica á la de *S. Agustín*.

**Estéban, que es un erudito con ribetes de erudito**, leyó en un periódico que hoy el azúcar se extrae de los trapos.

Al sacar el azucarero á la mesa, la señora nota que el azúcar tiene un color oscuro, prueba evidente de que Estéban la había comprado de clase inferior para sisar algunos céntimos.

—Este azúcar no es bastante blanco dice la señora.

—Ya sé en que consiste, contesta Estéban: Como ahora el azúcar se saca de los trapos y el tendero está de luto....

**Esta noche es Noche-Buena**

Y es noche de beber vino;  
No quiera Dios que te encuentres  
Los *zúls* en tu camino.  
Que á las altas horas  
Es muy peligroso  
Andar por las calles  
Y por sitios solos.  
Pues tras de una esquina  
Sale la legion  
Y de palos llueve  
Feroz chaparrón.

**Esta noche es Noche-Buena**

Noche de comer castañas,  
Que mandan los fusionistas  
Y hay libertad ee España.  
Vida tan tranquila  
Yo nunca he llevado  
A las diez en punto  
Ya estoy acostado.  
Y clamo á los cielos  
Y digo: ¡ay de mí!  
Entrego el pellejo  
Si esto sigue así.

**Esta noche es Noche-Buena**

Y Dios nace en un pesebre;  
Cenan empleados y curas  
Y ayuna el contribuyente.  
El Banco de España  
Vende ya á millares  
Casas y cortijos,  
Huertas y olivares.  
Pero está nublado,  
Pronto tronará  
Y vendrá la niña  
¡Cuanto tarda ya!

**Esta noche es Noche-Buena**

Y voy á misa el gallo  
Que la canta Castelar  
Con Segismundo y con Martos  
Añoche dijeron  
En algunos círculos  
Que pronto á Almería  
Va á venir de Obispo.  
Yo no pongo en duda  
Que pudiera ser  
Y hasta jesuita  
ann lo hemos de ver.

**En el portal de Belen**

Ha entrado un hombre corriendo;  
Es un pobre periodista  
Que lo vienen persiguiendo.  
Iba por la calle  
Feliz y tranquilo;  
De manos á boca  
Se encontró á los cinco.  
La Virgen al verle  
Dijo con bondad:  
Cierra, Pepe mío,  
No vayan á entrar.

**Tengo de echar una copla**

Por encima de un olmo  
Para que se vaya este  
Y que pronto venga otro.  
El mismo deseo  
Tienen otros muchos;  
Vivir de esta suerte  
No es vivir á gusto.  
¡Ay Virgen María,  
Pédid y rozad  
Que eso se realice  
Esta Navidad.

**Agenda de bufete ó libro de Memorias**

diario para el año de 1887, con noticias, Guía de Madrid y el Calendario completo. —Contiene: Reducción de las monedas francesas á las españolas y viceversa.—Reducción de pesetas y céntimos de peseta.—Sistema decimal: Cuadro de pesas y medidas; su mutua relación, su correspondencia y la etimología y formación de sus denominaciones y sus tablas de reducción.—Cambio entre España y Francia, y entre España é Inglaterra.—Modelo de recibos.—Modelo de Letra ó Pagaré.—Reducción de reales á maravedís.—Equivalencia de las monedas portuguesas á las españolas.—Reducción de monedas extranjeras á la par legal en pesetas y céntimos.—Indicador de los ferrocarriles.—Calendario completo para toda España.—El Diario en blanco.—Tarifas de Correos, *Puquetes postales* y *Telegrafos*.—Tarifas de Arbitrios y de Consumos.—Tarifas de Carnices.—Tarifas de las Cédulas personales.—Guía de Madrid.—Familia Real.—Establecimientos públicos.—Edificios públicos.—Escuelas.—Institutos.—Agentes de cambio.—Agentes de negocios.—Arquitectos.—Banqueros.—Coadutores.—Maestros de obras.—Notarios.—Preparadores.—Tribunales.—Teatros.—Tranvías, y calles de Madrid.

Es el libro más útil de todos los publicados hasta el día y demasiado conocido para encarecer su necesidad absoluta para todos. Nos limitaremos por lo tanto á decir que se han hecho cuatro ediciones; sus precios son desde 1 peseta hasta 3, hallándose al alcance de todas las fortunas y necesidades.

Se halla á la venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10º Madrid, y en todas las librerías del Reino.

**Trece meses.**—Cartagena 13 de Mayo de 1880.

Señores Lanman y Kemp. Muy señores míos: Aprovecho gustoso la ocasión de haber conocido en esta al representante de ustedes para felicitarles, primero por sus excelentes preparaciones de las *Pildoras* y *Zarzaparrilla* de Bristol, y para testificar, después, el admirable resultado que he obtenido con su uso contra una rebelde enfermedad que me aquejaba desde hace tres meses.

El pasado año, en efecto, y sin causa manifiesta á que poder atribuirlo, empecé por per-

der el apetito; unióse luego á este intenso dolor en el estómago, vómitos constantes ocurridos por la noche, cuyos materiales eran sin decir los alimentos que durante en él tomaba y en último término constipación tenaz del vientre. Semejante estado fué agravándose cada día: el enflequecimiento general y la pérdida de fuerzas, marchaban al unisono con los antedichos trastornos, y llegó el momento que sumido ya en la cama por ser materialmente imposible sostenerme en pié, no quedándome, según frase vulgar, nada más que piel y huesos, y coloreada aquella con tinte amarillento, resolví tomar la *Pildora* nunca y bien ponderada *Zarzaparrilla* de Bristol después de agotar todos los recursos á que acudieron algunos médicos á quienes consulté, y (no es exageración hija de mi entusiasmo) antes de terminar el primer frasco, había casi por completo desaparecido la dolencia, coincidiendo con la expulsión de materiales durísimos y multicolores. No tuve necesidad mas que de otro frasco para estar completamente curado, en cuyo estado continuo.

Reciban Vds. esta declaración como débil testimonio de mi gratitud.

Se ofrece de Vds. afectísimo s. s., José Rodríguez.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

**Ungüento y pildoras Holloway.**—El *Salvavidua* de la Sociedad.—Cualquiera que sea la enfermedad, donde quiera que se descubra, sea externa, sea internamente, sus víctimas pueden acudir en sistema de tratamiento del Profesor Holloway confiados en que ningún día pasara sin que ellos se sientan algún tanto mejores. Para la remoción de las úlceras ó la cura de las heridas, las llagas, las erupciones, los absesos, las inflamaciones glandulares y las afecciones de la garganta y el pecho en general lo único que se necesita usar el Ungüento Holloway conforme las instrucciones impresas de que va acompañado cada bote del medicamento. En toda dolencia que parta de mucho tiempo conviene recurrir las *Pildoras Holloway*, porque ellas estimulan la circulación, renuevan la debida energía nerviosa y conduce á una acción preparativa.

**SECCION MARITIMA.**

**NOTA DE LOS BUQUES DEL DIA 22.**

**Entrados.**

De Garrucha, laud San Francisco Javier.  
De Agaña, id. Carmen.  
De Garrucha, balandra Manuela.  
De Carboneras, laud Paquito.  
De Orán, vapor Nuevo Acuña.  
De id. id. Esperanza.  
De Málaga, id. Cabo Finisterre.  
De Gibraltar, pailebot Megrlee.  
De Mahon, brik Esemple.

**Despachados.**

Para La Mar; pailebot Mgrlee.  
Para Cartagena, vapor Cabo Finisterre.  
Para Marsella, pailebot goleta Dui amice.

**ANUNCIOS.**

**Alambres galvanizados**

procedentes de Bélgica de superior é inmejorable calidad útiles para parrales los han recibido los Sres. Joya Hermanos y Compañía, cuyos pedidos y ventas se servirán dirigiéndose á los mismos en Berja ó á D. José Revueltas Fernandez en Almería, calle de Murcia, donde tienen establecido depósito. 10-31

**Venta.** El día 20 del corriente mes

de Diciembre desde las doce de la mañana en adelante, se procederá en el almacén situado en la rambla de la Chanca, á la venta, en pública subasta, por cuenta de quien pertenezca, y adjudicación si hubiere lugar, de los efectos y enseres allí depositados, así como también del casco de la corbeta Alemana *Constantin* de 536 toneladas de registro, encallada en la parte Oeste de la punta del río de esta ciudad, en el estado en que se encuentra.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de las personas que gusten hacer proposiciones.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho almacén.  
Almería, 23 de Diciembre de 1886.—El Cónsul del Imperio alemán, N. M. Fischer. 1

**Aviso importante.** La sociedad

civil minera «Numancia» cede en arriendo ó partido á perpetuidad su mina «La Fragata» situada en el rincón del Pájaro de la villa de Nijar, lindante con «Geomail» (a) El Angel y las Tres Puras y colindante con las riquísimas minas de plomo argentífero «Santa Bárbara» y «Casualidad.»

El plano y pliego de condiciones se hallan en poder de D. Miguel Ruiz Reyes, que tendrá dichos documentos á disposición de quien desee conocerlas. 2

**El médico cirujano Sr. Ruiz**

Toledo dedicado á la especialidad del dentista que se ha establecido en esta ciudad, ofrece su gabinete en la calle del Teatro, número 2.

**Para elaborar dulces.**

En el acreditado establecimiento del Malagueño se acaba de recibir harina de Loja y Lajar, azúcar molida, aceite viejo y todo lo concerniente para la confección de mantecados, roscas y arreglo del estómago, vinos, licores, salchichon, queso, manteca, sobreesada mayorquina y otra infinidad de artículos sumamente baratos.

**1. Marquesa.**

**Manuel Valcázar. 14, Algibes, 14,**

los días de Pascua. El dueño de este acreditado establecimiento hace presente; á sus numerosos parroquianos, que en dicho local encontrarán para las próximas Pascuas un estenso surtido de toda clase de vinos, tanto extranjeros como nacionales á los siguientes precios.

Pedro Gimenez, Jerez y manzanilla 1.ª desde 8 á 16 rs. botella.

Burdeos, desde 14 á 24 rs. idem.

Vino Champagne, desde 20 á 50 rs. idem.

Cognac y rom, desde 8 hasta 40 rs. idem.

Licores de todas clases, desde 8 hasta 30 reales idem.

Valdepeñas y Macon, á 5 y 6 rs. botella.

Cuñetes de aceitunas manzanilla á 7 rs. de la Reina á 8 rs.

Por libra á 150 rs.

Salchichon de Vick á 11 rs. libra.

Se sirven almuerzos, comidas y cenas.

**14, Algibes, 14.**

3-4

**A los mineros.**

Dirigirse á D. José Salvador Andres, en el pueblo de Bentarique para dinamitas superiores y cápsulas superiores de A. Novel de Bilbao, sin competencia en clases y precios, mechas ó cefes de cordón é impermeables, y pólvoras de todas clases.

No confundir estas dinamitas privilegiadas, que á pesar de su bondad, no saldrán mas caras que otras.

**Contra la difteria.**

CARAMELOS SUIZOS ACIDULADOS.

**CONFITERIA SEVILLANA**

(fundada en 1860.)

**C. Príncipe Alfonso, C.**

PUERTA DE PURCHENA.

**La Palma Catalana.—Para las**

próximas festividades.

Inmenso surtido en turronecillos finos en todas clases como igualmente en peladillas y grajeas elegantisimas cajas en mazapan de Toledo desde 3 rs. á 400. Estenso y variado surtido en preciosas cajas de lujo á precios sumamente económicos. Variedad en ramilletes, tostadas y fuentes de todas clases en preciosos caprichos. Toda persona que me honre con sus encargos hallará una diferencia notable tanto en calidad como en precios. Regalos á todos los consumidores. Los obtendrán todas las personas que el consumo sea desde 20 rs. en adelante, en preciosas cajas de lujo llenas de grajeas y varían de tamaño cuando el consumo sea mayor, y además se entregarán por cada cinco reales cinco números para tener opción á los 3 magníficos regalos que estarán espuestos en el establecimiento.

Mantecados finos de almendra á 5 rs. Alfajor blanco superior á 4 rs.

La Palma Catalana

**S.—Pasco del Príncipe.—S**

**ESPECTACULOS.**

**CAFÉ-TEATRO DE SANTO DOMINGO.**

Grandes funciones para los días 25, 26 y 27

1.ª Sinfonía de piano y bandurria.

Primer día.

El grandioso drama en 4 actos titulado:

**El Zapatero y el Rey.**

Segundo día.

2.ª El magnífico drama en 5 actos y en verso original de D. Antonio Gil de Zárate titulado

**Carlos II el Hechizado.**

Tercer día.

El magnífico y grandioso drama en 3 actos y un prólogo del Sr. D. José Echeagaray:

**El gran Galeoto.**

Intermedios de cantos y bailes flamencos.

A las 7.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

# DIARIO DE AVISOS.

## CONFITERIA, REPOSTERIA Y TIENDA DE ULTRAMARINOS DEL MALAGUEÑO.

La mejor garantía que el dueño de este Establecimiento puede dar al público de la bondad de sus productos, es la presentación de ellos. Sus numerosos y constantes favorecedores y el público en general, hallarán un extenso y variado surtido de toda clase de dulces y pasteles, cuya enumeración sería muy prolija, y solo cita los siguientes como las clases más corrientes y usuales para estos días.

RS. LIBRAS.	RS. LIBRAS.
Turrón de Alicante, á. . . . . 3, 4, 5 y 6	Mantecados de Laujar, á. . . . . 6
Idem de Gijona, á. . . . . 7	Idem del país, á. . . . . 4 y 5
Idem en cajas, á. . . . . 1, 2 y 4	Idem de almendra, á. . . . . 5
Idem de coco, á. . . . . 6	Idem de avellana, á. . . . . 5
Idem de yema, á. . . . . 6	Idem de chocolate, á. . . . . 3
Idem de plátano, á. . . . . 6	Idem de Astorga, á. . . . . 6
Idem de piña, á. . . . . 6	Polvorones, á. . . . . 5
Idem de guayaba, á. . . . . 6	Alfajor de almendra blanco á. . . . . 4 y 5
Idem de leche, á. . . . . 5	Idem de yema, á. . . . . 6
Idem de anís, á. . . . . 5	Idem moreno, á. . . . . 3
Idem de capuchina, á. . . . . 5	Cascas de Valencia. . . . . 6
Idem de fruta, á. . . . . 4	Roscos de vapor, á. . . . . 6
Idem de nieve, á. . . . . 5	Idem de Castilla, á. . . . . 6
Idem de nuez, á. . . . . 5	Idem de almendra, á. . . . . 4, 5 y 6
Idem de avellana, á. . . . . 5	Idem de melindre, á. . . . . 5
Idem de damas, á. . . . . 5	Idem de alfinique, á. . . . . 5
Idem de batata, á. . . . . 4	Idem de Loja, á. . . . . 5
Idem de membrillo, á. . . . . 4	Idem nevados, á. . . . . 5
Idem de rosa, á. . . . . 5	Idem de aguardiente, á. . . . . 4
Idem de listas, á. . . . . 5	Idem de vino, á. . . . . 4
Almendra, á. . . . . 4, 5, 6, 7 y 8	Idem de Baza, á. . . . . 4
Idem rizada, á. . . . . 5	Carne de membrillo, á. . . . . 4 y 5
Piñón rizado, á. . . . . 6	Gran surtido de galleta cata-
Avellana rizada, á. . . . . 6	lana y francesa, á. . . . . 4, 5, 6 y 8

Anguilas, tortadas, peces, jamones y otra infinidad de figuras caprichosas propias de la presente temporada desde el infimo precio de 0.75 de peseta hasta 100 pesetas uno. Ramilletes, fuentes de dulces y tortas reales. Pasteles rellenos de varias clases de dulce, carne y pescado desde 1/2 á 100 reales uno. Grageas, cajas de lujo, figuras francesas y demás objetos para regalos á precios equitativos.

También se encontrará un gran surtido de vinos de varias clases, licores de las más acreditadas fábricas, coñag Martell de 2 y 3 estrellas, anís del Mono, Mazzantini, Globo, Catalan, Gorrion, Aurora y el acreditado Ojen de Pedro Morales, Ginebra de la llave.

Hay quesos de varias clases, salchichon, sobrasada mayorquina, conservas alimenticias, leche condensada, harina lacteada, cuñetes de aceitunas, pasas, cajas de lujo de higo y pan de higo, azúcares molidas, harina de Loja y Laujar y otra infinidad de artículos sumamente baratos.

Muchos años vienen los dueños de este acreditado establecimiento con la costumbre de hacer varios regalos á sus constantes favorecedores los que son entregados á los que por su suerte los han correspondido, pero este año con el buen deseo de que todos disfruten de igual beneficio ha resuelto que toda persona que consuma de una libra de dulce en adelante será obsequiado con arreglo á los géneros que lleven, sin dejar de ser estos de los más selectos y esquisitos que se confeccionan hasta el día.

## NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de *Colonial* se vende una imitación de los acreditados chocolates de la COMPAÑIA COLONIAL de Madrid.

LAS CUBIERTAS SON DE LOS MISMOS COLORES Y LLEVAN LETREROS Y ADORNOS PARECIDOS.

El verdadero chocolate de la COMPAÑIA COLONIAL se reconoce por las dos palabras COMPAÑIA COLONIAL que figuran siempre juntas

en la cubierta y por el adjunto SELLO de ÁNCORAS en el cierre, marca en propiedad de



LA COMPAÑIA COLONIAL

## PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central Ox 533 od Street, Lóndres. Almería. Gomez Ta vera.

## JOYA MEDICINAL

Aguas minerales naturales de

## CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfatadas. Únicas de su especie conocidas.

OBTENIENDO 5 MEDALLAS DE ORO. 4 DIPLOMAS DE HONOR Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Sus primeros efectos son: purgantes depurativos, antibiliosas, antiherpética, anti-escrófulosas; pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas.

Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago; hígado, vientre y bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, extrñimiento de vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relación con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas; herpes, escrofulismo, úlceras, eccemas, oftalmías, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, ciorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas, empleadas interior y exteriormente.

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se propaga.

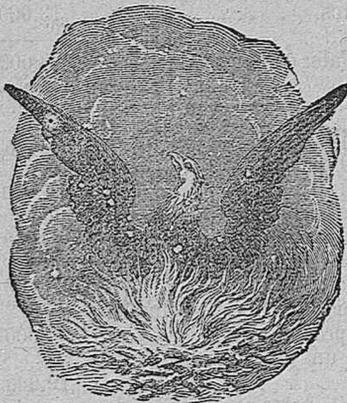
Sus aplicaciones son numerosas, generales: á todos interesa conocerlas; es la Naturaleza que las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á R. J. CHAVARRI, ATOCHA, 87 PLAZA DE ANTON MARTIN.—MADRID.

Depósitos en Almería, D. José Gomez Ta vera y D. José Quesada. Cebreros.—D. Tiburcio Navas Perez.

## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



### EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio más pronto y seguro para la curación de  
Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.  
De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

### Denticina infalible.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 rs., que remite por 14 el autor. P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento 2. botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España y en Almería, Juan Vivas y otros.

## Carmona y Compañía.

8.—Tiendas.—8.

Nuevos surtidos en pasamanería, como son agramanes, polpes y aplicaciones de azabache y madera en todos colores y negros, botones para trajes de señora, cintas y blondas de seda, encajes de lana de varios colores, puntillas de hilo y algodón color crema y blancas, pelo de cebra primera calidad de todos colores, peinas y horquillas, imitación concha, batería de cocina inglesa y francesa. Camas de hierro y otros muchos artículos para la presente estación todo á precios económicos.

### LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGA DO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra la infección del estómago, sea dolor, acidez ó vómitos, náuseas, vómitos de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburra; disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor: farmacia Globo; Tetuan, 20. Almería: Botica de Santo Domingo de D. Juan Vivas Perez, Solís 1.º Precio de cada frasco 24 reales.

## Fábrica de papel de estraza.

ÚNICA EN ESTA CAPITAL de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas cerca de la fábrica del gas. Cada bala de 10 resmas 57 reales. Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona, Almería.